

REVISTA JUDICIAL

C10

MARTES
14 DE MAYO DE 2013
EN HORAS DE QUITO, ECUADOR

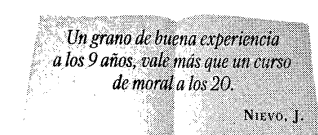
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 26 de abril del 2013, las 08H35.- Atento al juramento rendido por el actor abogado Gerson Vladimir Haro Merino, en su calidad de Procurador Judicial del PACIFICARD S.A., y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado señor Jorge Alberto Espinosa Gómez, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito; para lo cual confírase a través de Secretaría el correspondiente extracto.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F.): DR. PAUL FABRICIONARVAZ-NARVAEZ, JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- QUITO 30 DE ABRIL DEL 2013.- CERTIFICO Dr. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO existe un sello 68457

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL. CITASE A: JUAN HERALDO CAMPOVERDE ARMIJOS, CRISTINA TAMARA BRAVO LANDENTA, CELIO HUMBERTO CASTRO CHUCAY, Y TATIANA MARISOL ARTEAGA CHACA. JUICIO: NULIDAD DE CONTRATO No. 10-2013 ACTOR: RAFAEL ARMANDO VALENCIA FIGUEROA Y VIVIANA DEL CARMEN

Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del diez de Enero del dos mil trece, las quince horas veintinueve minutos y al haber declarado bajo juramento los actores de esta causa Señores RAFAEL ARMANDO VALENCIA FIGUEROA Y VIVIANA DEL CARMEN PAGUAY ROSERO, que les es imposible determinar la individualidad y residencia de los demandados Señores JUAN HERALDO CAMPOVERDE ARMIJOS, CRISTINA TAMARA BRAVO LANDETA, CELIO HUMBERTO CASTRO CHUCAY Y TATIANA MARISOL ARTEAGA CHACA, a la demanda presentada, se la califica, de clara, precisa y de reunir los requisitos que exige la ley, por lo que se la acepta a trámite de juicio ordinario. Agréguese al proceso la documentación acompañada a la demanda. De conformidad con los Arts. 396 y 397 de. Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y providencias respectivas, córrase traslado a los demandados Señores JUAN HERALDO CAMPOVERDE ARMIJOS, CRISTINA TAMARA BRAVO LANDETA, CELIO HUMBERTO CASTRO CHUCAY Y TATIANA MARISOL ARTEAGA CHACA, por el término legal correspondiente, con apercibimiento en rebeldía, mediante tres publicaciones que se realizarán en un diario de amplia circulación de las ciudades de Tulcán, Quito y Macas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual la señora Secretaria elaborará el Extracto correspondiente.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- Lo que pongo en conocimiento de los citados, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico. Dra. Yolanda Tobar Becerra

SECRETARIA
Hay firma y sello.
Ar/14294at

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: ANGELA MARIA MENDOZA FERNANDEZ, JUICIO VERBAL del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada señora Angela María Mendoza Fernández por la prensa, para lo cual, confírase el extracto correspondiente. Notifíquese. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY Y LE CITO, PREVINIÉNDOLE AL DEMANDADO (A) DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE



causa.- Actúe la Dra. Mónica del Cisne Coronel Cueva como Secretaria de esta Unidad Judicial, en virtud del traslado administrativo temporal, mediante acción de personal 620-DP-DPSDT-2012 de fecha 21 de agosto del año en curso y mientras dure el mismo.- Hágase saber. f). Dr. Edgardo Lara Averos, JUEZ.

conformidad con el mandato constante en el Art. 5) Ibidem, la demanda y el presente auto, publíquese por seis días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación, tanto en la ciudad de Quito, como en la ciudad de Guayaquil, anunciando a los posibles tenedores de la nota de crédito de excepción No 0111502.

serie SRI-NC-110000-115000. Nota: 1 de: 1 provincia 17, va a ser anulada y se va a proceder a la emisión del duplicado a favor del actor, si no comparece tenedor de mayor derecho. Notifíquese con el contenido de la demanda y este auto al representante legal del S.R.I. entidad emisora de la nota de hecho son como siguen: Como resultado del pago por anticipado del Impuesto a la Renta de la Compañía de mi propiedad anteriormente nombrada por el año 2010, el Servicio de Rentas Internas, conocido por sus siglas como S.R.I. de esta ciudad de Santo Domingo, mediante Resolución

Nro. 117012010RREC040490 de fecha 14 de diciembre del 2010, emitido en favor de la Compañía de mi propiedad, la "Nota de Crédito de Excepción" por concepto de Renta Anticipo Mínimo, No. 0111502. Serie SRI-NC-110000-115000, Nota: 1. De: 1, Provincia 17, por el valor de TREINTA y

duplicado del referido documento, a favor de la Compañía Exportadora Importadora Industrial EXPORCAFE C. Ltda. por parte del órgano emisor esto es el Servicio de Rentas Internas "SRI" de esta ciudad de Santo Domingo. lo que se resolverá en sentencia. V.- DEL TRAMITE El trámite

CONVOCATORIA

Se convoca con el carácter de obligatorio a los señores accionistas de la Compañía de Transportes Quiteño Libre S.A. a Junta General Extraordinaria, a efectuarse el día Martes 28 de mayo del 2013, a las 15H00, en la sala de sesiones ubicada en las calles. Floripondios N-58-10 y Leonardo Murialdo, con el objeto a tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quórum
2. Informe del señor Presidente y Gerente.
3. Conocimiento y Aprobación de Reforma y Ampliación del Objeto Social de la Compañía.

Se convoca de manera especial y particular al Ing. Manolo Lara González, Comisario de la Compañía.

Quito, 13 de Mayo del 2013.

CARLOS QUINTEROS.
GERENTE GENERAL.

A.P.554002p.n.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SETECO SERVICIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION C.L.

Se comunica al público que SETECO SERVICIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION C.L. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US \$ 46.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCP-TE.Q.13.001010 de 26 de febrero de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO: el capital de la compañía es de cincuenta mil dólares americanos (US 50.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un dólar cada una (US 1,00), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado..."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de febrero de 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

A.P.554002p.n.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TASKI S.A.

Se comunica al público que TASKI S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de marzo del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT. Q.13.001796 de 10 de abril del 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades:.... Prestar los servicios como institución auxiliar del sistema financiero, en las áreas de industrias gráficas, para la impresión de formularios de cheques y otros productos que requiera el sistema financiero...."

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de Abril de 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

A.P.552983.m.